



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC:0062472/2010



VISTO:

La Resolución del H. C. D. (*Ad Referendum*) N° 2270/2010 por la que, en el Artículo 2°, se reconocen los servicios desempeñados por la Profesora Agustina Zamanillo, como becaria para la asistencia técnica a la Coordinación de las Prácticas Profesionales Supervisadas de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el marco del PROHUM, y

CONSIDERANDO:

Que por un error material se omitió consignar las fechas en las que se debía efectuar el pago de los honorarios correspondientes,

Que con tal motivo no se efectivizó dicho pago en su momento y por lo tanto la Profesora Zamanillo no ha percibido sus honorarios,

Que corresponde subsanar dicho error y abonar la retribución adeudada,

Que corresponde que la beca sea atendida con el presupuesto asignado oportunamente por PROHUM a la Facultad,

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
(*Ad referéndum del H. Consejo Directivo*)
RESUELVE


ARTÍCULO 1.- DISPONER que la Profesora **Agustina María ZAMANILLO -Leg. 47839-** perciba por única vez, en concepto de beca PROHUM, el monto adeudado de \$1600 (pesos mil seiscientos), entre el 1 y el 31 de marzo del corriente año, por los servicios prestados oportunamente; dicha erogación deberá afrontarse con fondos provenientes de la Fuente 16.-

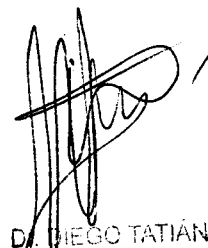
ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Área Económico-Financiera, al Área Personal y Sueldos y archívese.-

CÓRDOBA: 08 FEB 2013

RESOLUCIÓN Nro. **33**

cpk


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


D. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES